

RADICADO: 2021-00117-00
PROCESO: DIVORCIO CONTENCIOSO

CONSTANCIA SECRETARIAL: Palmira, 06 de mayo de 2021. A despacho de la señora Juez el presente asunto, para resolver sobre su admisión, sírvase proveer.

NELSY LLANTEN SALAZAR
Secretaria

AUTO INTERLOCUTORIO NÚMERO 552
JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA
Palmira (V), mayo seis (06) del año dos mil veintiuno

(2021)

Revisada la demanda de DIVORCIO DE MATRIMONIO CIVIL, impetrada por la señora ANGIE MELISA VELASCO GUZMAN, a través de apoderado judicial en contra del señor HECTOR ALFONSO PALADINES BORNE, considera el despacho que reúne los requisitos de que tratan los artículos 28, 82,83 y 84 del Código General del Proceso, razón por el cual habrá que admitirse y hacerse los ordenamientos del caso.

En mérito de lo anterior, el Juzgado Segundo de Familia de Palmira Valle,

RESUELVE

1. ADMITIR la presente demanda de DIVORCIO DE MATRIMONIO CIVIL presentada por la señora ANGIE MELISA VELASCO GUZMAN en contra del señor HECTOR ALFONSO PALADINES BORNE a la cual se le dará el trámite del proceso verbal indicado en el artículo 368 del Código General del Proceso.

2. NOTIFICAR en forma personal el presente proveído a la parte demandada, tal como lo dispone el artículo 293 del CGP concordante con el artículo 108 ibidem y decreto 806 de 2020, el emplazamiento se entenderá surtido 15 días después de haberse realizado la publicación en el Registro Nacional de personas emplazadas.

3. RECONOCER personería al Dr. ANDRES TORRES FRANCO, identificado con cédula de ciudadanía No. 94.329.778 de Palmira – Valle y tarjeta profesional No. 216.318 del C.S. de la J, como apoderado judicial de la parte demandante en la forma y términos del memorial poder a él conferido.

NOTIFÍQUESE.

La Juez,

MARITZA OSORIO PEDROZA.

yh

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA DE PALMIRA

En estado No. 079 hoy notifico a las partes el auto que antecede (Art.295 del C.G.P.).

Palmira, 07/05/2021

La Secretaria

NELSY LLANTEN SALAZAR

RADICADO: 2021-00117-00
PROCESO: DIVORCIO CONTENCIOSO

Firmado Por:

MARITZA OSORIO PEDROZA
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 002 DE CIRCUITO PROMISCO DE FAMILIA DE LA
CIUDAD DE PALMIRA-VALLE DEL CAUCA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

b9fb615ac78b479534f36a740d8f2c3e01dfce45a1f2bc20beb2a50f4f7d3a48

Documento generado en 06/05/2021 04:23:29 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>